160905
R. Dir. 312/3.825
CAIP/vs

Ref: SUR TERMINAL LOGISTICA S.A. - SOLICITA ACCESO A INFORMACION PÚBLICA. ACCEDER.

Montevideo, 15 de junio de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la firma Sur Terminal Logística S.A. solicitando acceso a Información Pública.

CONSIDERANDO:

I) Que la Comisión de Acceso a la Información Pública -CAIP-, informa que como resultado del relevamiento de los datos solicitados, la información obtenida no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones, Artículos 8°, 9° y 10° de la Ley N° 18.381, y además que los expedientes 132231, 141007 y 150402 vinculados al tema poseen carácter público y así están debidamente rotulados.

II) Que fue requerido dictamen del Área Jurídico Notarial, tal como prevé el procedimiento oportunamente aprobado en Resolución de Directorio 480/3.743 de fecha 10/09/2014.

III) Que la citada Área coincide con el informe preliminar elaborado por la CAIP.

ATENTO:

A lo expuesto, y a lo dispuesto por Resolución de Directorio 480/3.743.

El Directorio en su Sesión 3.825, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder parcialmente a brindar la información solicitada por la firma Sur Terminal Logística S.A. en los términos previstos en el Informe de la Comisión de Acceso a la Información Pública.

Notificar a la firma Sur Terminal Logística S.A., y en el mismo acto dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Comisión de Acceso a la Información Pública.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.